

CENTRO DE RECREACION Y DESCANSO

Av. Isidoro Dubornais 1.589 – El Quisco
Fono: (35) 472171

Normas Internas de Funcionamiento

En conformidad a las disposiciones del Decreto Universitario N° 971 de 1978, y del Reglamento de la Unidad de Bienestar del Personal, el funcionamiento del Centro de Recreación y Descanso El Quisco, se regirá por las siguientes normas generales, a las que deberán atenerse los usuarios.

1. Tienen derecho a hacer uso de las cabañas del Centro Recreacional los afiliados con 6 meses de afiliación como mínimo y que se encuentren con sus imposiciones al día.
2. Pueden concurrir al Centro, los afiliados y sus cargas familiares.
3. Los afiliados seleccionados para ocupar cabañas deben presentar la Orden de Ingreso correspondiente al Encargado del recinto de El Quisco, e identificarse presentando Cédula de Identidad.
4. El horario tope para acceder al Centro (Recepción de cabaña) será las 23:00 horas; y el horario para entregar la cabaña será a las 21:00 horas, conforme a la fecha consignada en la Orden de Ingreso. (Excepto en los períodos de receso en los que se fija un horario especial).
5. Al momento de ingresar a la Cabaña se efectuará la entrega a través de una Acta de Inventario de las especies con que está habilitada, debiendo ser revisados y contabilizados cada artículo, consignando cualquier observación respecto a deterioros pesquisados.

Los usuarios deben llevar sus sábanas y fundas para almohadas. En caso de no llevar sábanas, se aceptará el uso de sacos de dormir sobre las camas, pero jamás el uso solamente de las frazadas de la cabaña. El Mayordomo tendrá derecho a constatar esta situación.

6. Los usuarios de las cabañas no pueden exceder de seis personas de acuerdo a la capacidad de éstas y al sistema de captación de aguas servidas.
7. Cada usuario será responsable durante su estadía de la limpieza de la cabaña asignada, como asimismo del aseo y buenas condiciones del Centro Recreacional en general.
8. Al momento de entregar la cabaña, se hará en las mismas condiciones de limpieza en que ésta se recepcionó. Al momento de abandonar el recinto se recepcionará la Cabaña mediante Acta de Inventario, consignándose en ésta cualquier especie o utensilio extraviado o deteriorado, lo que será de responsabilidad del afiliado, por lo que deberá asumir el costo que la reparación o reposición involucra, cancelando el valor vigente a la fecha, suma que se le será descontado por planilla.
9. Los usuarios deben observar una conducta acorde con la moral y buenas costumbres. Quienes incurran en faltas graves en este sentido, no serán aceptados para una nueva visita, pudiéndose eventualmente poner término anticipado a su estadía.

El usuario deberá respetar como horario de silencio en el Centro Recreacional, las 24:00horas. Salvo ocasiones en que se planifique alguna actividad recreativa para todos los ocupantes.

10. Deben respetarse las señalizaciones y barreras existentes en el recinto tanto para el tránsito de peatones como de vehículos.
11. Se prohíbe llevar al Centro cualquier tipo de animal.
12. Se prohíbe el uso de cualquier elemento que constituya riesgo de siniestro, como también la instalación de enchufes u otras modificaciones al interior de la cabaña.
13. Se prohíbe hacer fogata en cualquier área del recinto.
14. Se prohíbe el uso indebido de los elementos de seguridad existentes en las cabañas.
15. Se prohíbe el ingreso de armas al recinto, incluidas las de fogeo o las de postones.
16. Los usuarios deben utilizar racionalmente los servicios higiénicos y duchas, respetando el horario establecido para la entrega de agua, cuando así se aplique.
17. El uso del teléfono del CEREDE es exclusivo del Encargado, los afiliados sólo podrán recibir llamadas y utilizarlo en caso de emergencia grave calificada por el Mayordomo; ocasión en que efectuará la llamada vía operadora con Tarifa y cancelando de inmediato la llamada.
18. La Unidad de Bienestar del Personal no tendrá responsabilidad por accidentes que puedan sufrir los usuarios en el Centro, como tampoco se responsabilizará de las pérdidas de efectos personales.
19. Los afiliados pueden consignar sus sugerencias y observaciones en la misma Orden de Ingreso, la cual retorna a la encargada del centro, enviada con el Informe del Mayordomo.
20. Los afiliados podrán efectuar reclamos, en caso que lo estimen conveniente, directamente al Jefe de la Unidad de Bienestar del Personal.

